

BASES INCENTIVOS DIGITALES RENOVACIÓN AXA DIRECTO

ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases corresponden a la promoción "**Incentivos Digitales Renovación AXA Directo**" llevada a cabo por la entidad AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS domiciliada en Calle Monseñor Palmer, 1, 07014, Palma de Mallorca, España, con CIF A-60917978 (en adelante, "La compañía"), y en ellas se recogen las condiciones de la promoción y adhesión a la misma.

Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página web www.turegaloflexirapid.es.

ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL

La participación en la presente promoción será gratuita y válida desde las 00:01 horas del día 1 de febrero de 2026 hasta las 00:00 horas del día 31 de enero de 2027 (ambos inclusive), para todo el territorio nacional.

LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que renueven con la compañía un seguro de Auto, Moto, Hogar, Salud, Vida Protect, RC Pesca, RC Caza, RC Bicicleta, Pensiones, Asistencia en Viajes, Hospitalización o Baja Laboral, sea en la primera renovación que en sucesivas renovaciones.

La presente promoción no será aplicable a empleados ni familiares de empleados de la compañía ni a los empleados de empresas o profesionales implicados en la gestión u organización de la misma. Tampoco será aplicable a la Red no Propietaria de la compañía.

Con carácter general esta promoción no es acumulable con otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en la compañía durante la vigencia de las presentes bases.

DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la presente promoción es un regalo directo, consistente en la entrega de un cheque regalo que el beneficiado podrá gastar en carburante, recarga eléctrica, Carrefour, El Corte Inglés, o Visa Virtual.

El importe de los cheques regalo variará en función del seguro que renueve, en el caso de:

- **Renovación seguro de Auto:** el importe del cheque estará entre 10€ y 170€, según las condiciones que se hayan establecido en la renovación de la póliza.
- **Renovación seguro de Moto:** el importe del cheque estará entre 10€ y 30€, según las condiciones que se hayan establecido en la renovación de la póliza.
- **Renovación seguro de Hogar:** el importe del cheque estará entre 10€ y 50€, según las condiciones que se hayan establecido en la renovación de la póliza.
- **Renovación seguro de Salud:** el importe del cheque estará entre 10€ y 50€, según las condiciones que se hayan establecido en la renovación de la póliza.
- **Renovación seguro de Vida Protect, RC Pesca, RC Caza, RC Bicicleta, Pensiones, Asistencia en Viajes, Hospitalización o Baja Laboral:** el importe del

cheque estará entre 10€ y 50€, según las condiciones que se hayan establecido en la renovación de la póliza.

El uso de los cheques regalos por los participantes se regirá por las condiciones establecidas en la cláusula de MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN incluidas en las presentes bases.

Los referidos incentivos no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes de la presente PROMOCIÓN. Si un participante rechaza el premio que haya obtenido, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. Queda prohibida la venta o comercialización de los referidos premios.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

El incentivo será la adquisición por el beneficiario de un cheque regalo para gastar en carburante, recarga eléctrica, El Corte Inglés, Carrefour, o Visa Virtual siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en las presente bases.

Una vez verificado que el tomador tiene derecho al incentivo conforme a las presentes bases, la compañía les remitirá un código a través del correo electrónico para poder canjear el incentivo.

Para canjear su código, el cliente deberá acudir al sitio web <https://turegalo.axa.es>, leer y aceptar las condiciones generales y política de privacidad accesibles en dicho sitio web, e introducir el código que le ha sido comunicado en el lugar habilitado al efecto. A continuación, el cliente elegirá entre las diferentes opciones de cheque regalo disponibles: cheque carburante Cepsa, recarga eléctrica, tarjeta regalo Carrefour tarjeta regalo El Corte Inglés, o tarjeta Visa Virtual, que podrá imprimir directamente desde la página web. Podrá canjear su código regalo desde el día de recepción hasta el último día del mismo mes, y disfrutarlo durante los dos meses siguientes al mes de recepción.

El regalo se ofrece por terceros (colaboradores). Dichos colaboradores son quienes emiten los bonos, y son los únicos responsables de la prestación indicada en el bono; también son quienes definen el contenido, así como los términos y condiciones de la prestación, no siendo en ningún caso, ni en ningún supuesto la compañía responsable del servicio o garantía de calidad de los mismos. Por tanto, la única responsabilidad que asume la compañía es la de efectuar la entrega de los cheques regalos conforme a lo previsto en estas condiciones.

En caso de que el cliente haya proporcionado un correo electrónico erróneo, la compañía no se hará responsable de la posible pérdida del bono regalo.

A los efectos hacer efectivo el cheque regalo, el beneficiario deberá actuar como se indica a continuación:

1. El cliente recibe un código regalo por email con una validez de al menos 60 días
2. El cliente introduce el código en la web de canje <https://turegalo.axa.es> (puede ir directamente a la web de canje desde un enlace en el email)
3. El cliente elige entre las opciones disponibles el producto: carburante Cepsa, recarga eléctrica, tarjeta regalo Carrefour, tarjeta regalo El Corte Inglés, o Tarjeta Visa Virtual.
4. El cliente completa el proceso de canje, introduciendo su nombre, apellidos y email
5. Al final del proceso de canje, el cliente obtiene un bono de Cepsa, o recarga eléctrica, o un bono ECI, o un bono Carrefour, o un bono Visa Virtual por el importe correspondiente emitido a su nombre y con al menos 60 días de validez
 - En el caso del **bono Cepsa**, el cliente presenta su bono en una estación de servicio Cepsa para disfrutar de su regalo. Puede presentarlo impreso o digital (en el móvil)
 - En el caso del **bono Carrefour**, el cliente recibirá un bono con un código de barras que deberá presentar al momento de la compra (debe presentar el PDF,

digital o impreso). Será válido en los hipermercados CARREFOUR y supermercados CARREFOUR "Market" y "Express" ubicados en España

- En el caso del **bono ECI**, El cliente presenta su bono impreso en cualquier punto de Atención al Cliente de centros comerciales El Corte Inglés o Hipercor y recibe una tarjeta ECI por el valor correspondiente indicado en el bono. La tarjeta ECI no tiene fecha de caducidad
- En el caso del **bono Visa Virtual**, El bono contiene la numeración de la tarjeta, el código CVV y la fecha de validez. La tarjeta es válida sólo para compras online, no para cajeros ni tiendas físicas
- En el caso de **recarga eléctrica**, El usuario selecciona el producto bono recarga eléctrica e introduce sus datos personales (nombre, apellidos, email). Obtiene el bono de su regalo, donde se indican las instrucciones a seguir para disfrutarlo.

6. El cliente puede guardar y/o imprimir el bono que se muestra y además también lo recibe por email en la dirección que haya indicado durante el proceso de canje

CONDICIONES ADICIONALES PARA ACCEDER AL INCENTIVO

Únicamente se procederá a la entrega del incentivo al Tomador si cumple con las normas de suscripción de la compañía. La póliza debe haber entrado en vigor, estar correctamente formalizada, y haberse devuelto las condiciones particulares firmadas. Asimismo, el Tomador debe encontrarse al corriente del pago de la prima y debe haber transcurrido 35 días desde la fecha de entrada en vigor de la póliza sin que se haya procedido a la devolución de la misma o a solicitar su baja.

Los incentivos serán válidos para sucesivas renovaciones.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS

La compañía no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la promoción.

Asimismo, la compañía no se responsabiliza por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente promoción, ni de su política de privacidad, términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual.

La compañía se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros usuarios. En caso de que la compañía o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecte cualquier anomalía o sospeche que un beneficiario esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, la compañía se reserva el derecho de dar de baja e incluso de denegar la obtención del premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, la compañía podrá habilitar los mecanismos y soportes tecnológicos que considere idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

La compañía se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente promoción o cambiar los premios de la misma por otros de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones o premios.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la compañía, y que afecte al normal desarrollo de la misma, la compañía se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

Si la compañía tuviera que devolver la cantidad abonada en concepto de prima por cualquier causa, incluyendo su reclamación por parte del Tomador, éste perderá el derecho a los incentivos que, hasta ese momento hubiera percibido. La compañía podrá compensar cualquier cantidad que tuviese que devolver al Tomador con el importe de los citados incentivos.

FISCALIDAD

De conformidad al art. 33 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, estas retribuciones tienen la consideración de ganancias patrimoniales. Por excepción a lo anterior, si están asociadas a contratos de seguro de vida-ahorro, según lo dispuesto en el artículo 25.3 de la misma Norma, recibirán la calificación de rendimientos del capital mobiliario.

Si el preceptor del regalo es una persona jurídica o entidad sujeta al Impuesto sobre Sociedades, la entrega está sometida a este impuesto en aplicación del artículo 4 de la Ley 27/2014.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Le informamos de que sus datos personales serán tratados por AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS como responsable del tratamiento, con domicilio social en Calle Monseñor Palmer, 1, 07014, Palma de Mallorca, España. Para velar por el leal y transparente tratamiento de sus datos personales, AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con quién podrá contactar en dpoaxa@axa.es.

El tratamiento de sus datos personales por parte de AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, se realizará con la finalidad de gestionar su participación en la promoción incluida en las presentes Bases Legales, así como para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS trata los datos en base al consentimiento prestado para su participación en los sorteos y promociones, y la entrega de los premios o incentivos derivados de los mismos, así como para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS tratará los datos con las siguientes bases legitimadoras:

- Consentimiento para su participación en los sorteos y promociones, y para la entrega por correo postal o electrónico de los premios e incentivos derivados de los mismos, así como por cualquier otro medio de comunicación,
- Cumplimiento de las obligaciones legales de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, entre las que se encuentran las obligaciones fiscales.

Los datos personales no serán transmitidos a terceros, salvo a las entidades prestadoras de servicios, para prestar servicios enfocados a la gestión y ejecución de los sorteos y promociones

de AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, así como a otros prestadores de servicios cuando sean necesarios su intervención para cumplir las finalidades del tratamiento.

El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos en cualquier momento ante AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, como responsable del tratamiento, a través de correo electrónico y/o postal en las siguientes direcciones:

✉ Dirección de correo postal: Calle Emilio Vargas, 6, Operaciones Relación Cliente, 28043, Madrid (España).

✉ Dirección de correo electrónico: buzon.lopd@axa.es

Para más información, puede consultar la Política de Privacidad de esta promoción en la siguiente dirección web: <https://turegalo.axa.es>.

RECLAMACIONES

Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir al teléfono 910220125 o la dirección de correo electrónico centro.reclamaciones@axa.es

ACEPTACIÓN

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de Bases, así como la sumisión al criterio de la compañía en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo y a las decisiones interpretativas que de las presentes Bases realice esta última.

1 de febrero de 2026.